

RESOLUCIÓN DECANAL N°012-2022-DFIEE.- Bellavista, 28 de febrero de 2022 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°0347-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **OFICIO N° 037-VIRTUAL-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez – Director de la Unidad de Investigación de la FIEE –UNAC, remitiendo la **Transcripción N°011-VIRTUAL-2022-DUIFIEE** y la solicitud de designación del jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de fecha y hora para la sustentación de la tesis titulada: **“PROPUESTA MODELO DE MÓDULOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE CTA PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL CALLAO, 2021”**, para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico, presentada por los bachilleres **ATALAYA VERGARA, DIEGO JOEL; ROMANI VASQUEZ, MARCO ANTONIO y LOPEZ RAMOS, FRANCIS RICHARD** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...**1. AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, los bachilleres **ATALAYA VERGARA, DIEGO JOEL; ROMANI VASQUEZ, MARCO ANTONIO y LOPEZ RAMOS, FRANCIS RICHARD** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, presentaron solicitudes S/N, vía correo electrónico para designación del jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de fecha y hora para la sustentación de la tesis, titulada: **“PROPUESTA MODELO DE MÓDULOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE CTA PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL CALLAO, 2021”**.

De conformidad con la **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N°011-VIRTUAL-2021-DUIFIEE**, de fecha 24 de febrero de 2022, resuelve: “...**1 PROPONER** con cargo a dar cuenta al Comité Directivo de la Unidad de Investigación FIEE, el Jurado Evaluador para Sustentación de Tesis titulado: **“PROPUESTA MODELO DE MODULOS EDUCATIVOS DEL AREA DE CTA PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN COLEGIOS PUBLICOS DEL CALLAO, 2021”**, presentado por los Bachilleres: **ATALAYA VERGARA, DIEGO JOEL; LOPEZ RAMOS, FRANCIS RICHARD y ROMAN VASQUEZ, MARCO ANTONIO**, pertenecientes a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, conformado por cuatro docentes de acuerdo al siguiente detalle: – Presidente : Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza – Secretario : M.Sc. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas – Vocal : Mg. Ing. Antenor Leva Apaza – Suplente : Mg. Ing. Gabriel Augusto Tirado Mendoza...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución Decanal N°070-2021-DFIEE** de fecha 9 de noviembre de 2021, se resuelve: “**1.DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“PROPUESTA MODELO DE MÓDULOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE CTA PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL CALLAO, 2021”**, presentado por los bachilleres **ATALAYA VERGARA, DIEGO JOEL; ROMANI VASQUEZ, MARCO ANTONIO y LOPEZ RAMOS, FRANCIS RICHARD**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza – Presidente; M.Sc. Ing. Abilio Bernardino Cuzcano Rivas – Secretario; Mg. Lic. Antenor Leva Apaza – Vocal; Mg. Ing. Gabriel Augusto Tirado Mendoza – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°245-2018-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).**

De conformidad con la **Resolución Decanal N°088-2021-DFIEE** de fecha 3 de diciembre de 2021, se resuelve: "...1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado "**PROPUESTA MODELO DE MÓDULOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE CTA PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL CALLAO, 2021**", presentado por los bachilleres **ATALAYA VERGARA, DIEGO JOEL; ROMANI VASQUEZ, MARCO ANTONIO** y **LOPEZ RAMOS, FRANCIS RICHARD** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, AUTORIZANDO SU DESARROLLO; 2. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Mg. Ing. Jorge Elías Moscoso Sánchez**; 3. **ESTABLECER**, que los bachilleres **ATALAYA VERGARA, DIEGO JOEL; ROMANI VASQUEZ, MARCO ANTONIO** y **LOPEZ RAMOS, FRANCIS RICHARD**, deberán sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV - Capítulo II - Sub Capítulo I - Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 78° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis...(sic)".

Que, con **Proveído N°0347-VIRTUAL-2022-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que se adjunta el **OFICIO N° 037-VIRTUAL-2022-UIFIEE** del Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez - Director de la Unidad de Investigación de la FIEE -UNAC, remitiendo la **Transcripción N°011-VIRTUAL-2022-DUIFIEE** y la solicitud de designación del jurado de sustentación, aprobación de la tesis y programación de fecha y hora para la sustentación de la tesis titulada: "**PROPUESTA MODELO DE MÓDULOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE CTA PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL CALLAO, 2021**", para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico, presentada por los bachilleres **ATALAYA VERGARA, DIEGO JOEL; ROMANI VASQUEZ, MARCO ANTONIO** y **LOPEZ RAMOS, FRANCIS RICHARD** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU de fecha 30 de junio de 2021**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 187° y 189.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de la Sustentación de la Tesis titulada "**PROPUESTA MODELO DE MÓDULOS EDUCATIVOS DEL ÁREA DE CTA PARA MEJORAR LAS PRÁCTICAS DE LABORATORIO EN COLEGIOS PÚBLICOS DEL CALLAO, 2021**", presentada por los bachilleres **ATALAYA VERGARA, DIEGO JOEL; ROMANI VASQUEZ, MARCO ANTONIO** y **LOPEZ RAMOS, FRANCIS RICHARD** para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según se indica a continuación:

Dr. Ing. FERNANDO MENDOZA APAZA	Presidente
M.Sc. Ing. ABILIO BERNARDINO CUZCANO RIVAS	Secretario
Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA	Vocal
Mg. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA	Suplente


2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos, Título IV - Trámite y Procedimiento Administrativo para Obtener Grados y Títulos, Capítulo II: Titulación y Graduación de Pregrado, Sub-Capítulo I: Graduación y Titulación por la Modalidad de Tesis, Art. 81°, El jurado de sustentación de la tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, con los fundamentos sustentatorios del caso dentro del plazo máximo de quince días calendario, contados a partir de la recepción.

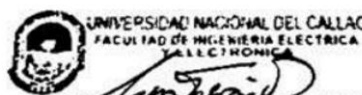
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la UIFIEE, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

CITD/ALA/CAA

RD0122022

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leva Apaza
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA ELECTRICA
Y ELECTRONICA

Dr. CIRQUILLO TERÁN DANDÉRAS
DECANO